

CARTA CIRCULAR

Bancos

N° 667

- ANT.: 1. Carta Circular N° 2 de la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras, SBIF, de fecha 18 de abril de 2007.
2. Cartas Circulares N°s. 498, 499, 507, 523, 528, 535, 540, 547, 552, 561, 572, 584, 600, 620 y 646 a los señores gerentes de bancos, de fechas 19 de abril 2007, 19 de julio de 2007, 15 de julio de 2008, 22 de julio de 2009, 21 de julio 2010, 8 de julio 2011, 5 de julio 2012, 9 de julio 2013, 15 de julio 2014, 23 de julio 2015, 6 de julio de 2016, 20 de julio de 2017, 31 de julio 2018, 31 de julio 2019 y 21 de julio 2020 respectivamente.

MAT.: Información sobre Saldos de Caja que deberá proporcionarse al Banco Central de Chile.

Santiago, 3 de agosto de 2021

Señor Gerente:

Mediante Carta Circular N° 2, de fecha 18 de abril de 2007, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras instruyó a las empresas bancarias la obligación de proporcionar al Banco Central de Chile, en la forma y oportunidades o periodicidad que el mismo señale directamente, información relativa a la composición del circulante de curso legal —billetes y monedas— mantenido en caja, en bóvedas, en custodia en terceras empresas bancarias, en cajeros automáticos o en empresas transportadoras de valores, cuyo contenido se especificó mediante Carta Circular N° 498, de fecha 19 de abril de 2007 de esta Institución.

Cabe recordar que de conformidad con la Carta Circular N° 498 citada, se requiere también que la información de Saldos de Caja aludida se remita empleando el mensaje Sinacofi 330 y que esta corresponda a antecedentes desagregados de los Saldos de Caja mantenidos por cada entidad durante dos días hábiles bancarios por mes, en las fechas que el Banco Central de Chile determine para estos efectos, la cual además deberá presentarse desagregada por plaza financiera, denominación del circulante y lugar de custodia o resguardo, conforme a la lista de plazas requeridas incluidas en dicha comunicación.

A continuación, y conforme a lo instruido por la referida Superintendencia y lo dispuesto en las Cartas Circulares antedichas, se establecen las fechas de entrega de los antecedentes sobre Saldos de Caja y las fechas a que dichos Saldos deben referirse en cada caso, incluyendo también la fecha en que los mismos pueden ser rectificadas, en caso de ser requerido.

En razón a lo expuesto, durante el período comprendido entre los meses de septiembre 2021 y agosto de 2022, la entrega de dicha información deberá ajustarse al siguiente calendario:

Fechas de Saldos	Fechas de Envío de Saldos	Fechas de Rectificación de Saldos (de ser necesario)
lunes, 27 de septiembre de 2021	martes, 28 de septiembre de 2021	miércoles, 29 de septiembre de 2021
lunes, 25 de octubre de 2021	martes, 26 de octubre de 2021	miércoles, 27 de octubre de 2021
lunes, 22 de noviembre de 2021	martes, 23 de noviembre de 2021	miércoles, 24 de noviembre de 2021
lunes, 20 de diciembre de 2021	martes, 21 de diciembre de 2021	miércoles, 22 de diciembre de 2021
lunes, 24 de enero de 2022	martes, 25 de enero de 2022	miércoles, 26 de enero de 2022
lunes, 21 de febrero de 2022	martes, 22 de febrero de 2022	miércoles, 23 de febrero de 2022
lunes, 28 de marzo de 2022	martes, 29 de marzo de 2022	miércoles, 30 de marzo de 2022
lunes, 25 de abril de 2022	martes, 26 de abril de 2022	miércoles, 27 de abril de 2022
lunes, 23 de mayo de 2022	martes, 24 de mayo de 2022	miércoles, 25 de mayo de 2022
martes, 28 de junio de 2022	miércoles, 29 de junio de 2022	jueves, 30 de junio de 2022
lunes, 25 de julio de 2022	martes, 26 de julio de 2022	miércoles, 27 de julio de 2022
lunes, 29 de agosto de 2022	martes, 30 de agosto de 2022	miércoles, 31 de agosto de 2022

Atentamente,



CECILIA FELIÚ CARRIZO
Gerente Tesorero